REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES PARRAL

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-030620 0 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO № \_ 321

## **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 8.- La Ley Nº 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con un docente con dedicación exclusiva para brindar apoyo pedagógico y reforzar los aprendizajes de los alumnos prioritarios de la Escuela G - 558 "Armando Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, justifican
- la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, conforme se establece en el Plan de Mejora del citado establecimiento educacional.-
- Que, su recontratación como docente en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. Nº 62 de la Ley Nº 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

## **DECRETO**:

- NOMBRASE, en calidad de profesora a contrata a doña KARINA ELENA SEPULVEDA **CORTINEZ**, R.U.T. Nº **13.375.043-6**, Profesora de Educación General Básica, Ex – Monitora de apoyo pedagógico (Ley SEP) a contrata de la Escuela rural F-574 "Palma Rosa" de Parral, quien desde el 24 de Abril de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2.011, cumplirá funciones docentes de apoyo pedagógico, a los alumnos prioritarios de la Escuela rural G - 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales.-
- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

LEJANDRA ROMAN CLÁVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ALCALDE DE PARRAL

( ) )
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.DISTRIBUCION :

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V° B° Asesor Juridico.-